

Resolución del TSJ

| | • | | | |
|-----|----|-----|----|----|
| | 11 | m | re | |
| 1.4 | ш | 111 | ľ | ,. |

Buenos Aires,

Referencia: Traslada transitoriamente a María Luján Loffredo al área Jurisprudencia.

Vista: la necesidad de personal en el área Jurisprudencia de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales; y

Considerando:

Mediante Acordada nº 3/2021 se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales; en dicha estructura se contempla el área Jurisprudencia, dependiente de la Secretaría en Jurisprudencia y Biblioteca, con una dotación de cuatro agentes de diferentes niveles de responsabilidad, para llevar a cabo su cometido.

En la actualidad, por diferentes motivos coyunturales, la cantidad de agentes que se encuentra efectivamente prestando servicios en el área se ha visto reducida a la mitad, siendo imprescindible contar con colaboración adicional para el cumplimiento de las tareas que tiene asignadas.

En razón de lo indicado, se ha propuesto el traslado transitorio de la agente María Luján Loffredo, desde la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo hacia el área de Jurisprudencia de la Secretaría en Jurisprudencia y Biblioteca de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales.

La Secretaria Judicial de Asuntos Generales subrogante, Dra. Alejandra Tadei y el Secretario Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de Relaciones de Consumo, Dr. José Said, han prestado su conformidad con el traslado de la agente (IF-2021-13004-DGA).

Ha tomado intervención la Señora Asesora Jurídica con su dictamen DI-2021-17767-AJURIDICA, sin formular observaciones sobre la presente.

Así y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. Trasladar transitoriamente a María Luján LOFFREDO CUIL Nº 27-34713528-9, legajo nº 201, desde la Secretaría Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios y de

Relaciones de Consumo hacia el área Jurisprudencia de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca en la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, y hasta tanto esta área cuente con el total de su personal prestando servicios en forma efectiva.

2. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.